TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO 2020 CFT ESTATAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Este documento contiene el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2020, que reunió al Directorio CFT Estatal de la Región de Tarapacá, la cual se realizó a las 15:00 horas del viernes 15 de diciembre de 2020, vía remota a través de la plataforma de video telefonía Meet de Google, en Iquique, Región de Tarapacá.

Razones fundadas para Directorio a distancia: Atendida las razones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor por el Estado de Emergencia por Calamidad Pública, decretada en el país a causa de la Pandemia Covid-19 y que pese a haberse levantado la cuarentena total y transitando las comunas de Iquique y Alto Hospicio a Fase 3, permanecen las medidas y recomendaciones sobre distanciamiento social establecidas por la autoridad sanitaria, en especial, la restricción de la reunión de más de 10 personas en lugares cerrados y las recomendaciones de Minsal , respecto de los lugares de trabajo, además de lo dispuesto en el art 15 letra d) del Reglamento de Directorio, que fuera modificado en 1er directorio extraordinario del año 2020.

Contando con el cuórum necesario, siendo las 15.00 horas, este Directorio liderado por: 1) Jorge Villegas, rector del CFT Tarapacá; 2) Juan Ramón Cabezas, representante del Ministerio de Educación Región de Tarapacá; 3) Richard Leal, representante de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media Técnico Profesional; 4) Esmeralda Contreras, representante (S) de la CUT; 5) Mauricio Schmidt, director (S) de CORFO 6) Roberto Varas, director regional de Sence. Posteriormente se incorpora el 7) rector de la Universidad Arturo Prat, don Alberto Martínez.

INICIO DE LA SÉPTIMA SESIÓN 2020 DEL DIRECTORIO CFT ESTATAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Se desarrolla la siguiente tabla:

Tabla:

1.-Modificar reglamento de funcionamiento interno de Directorio

Fiscal CFT Estatal: La idea de esta sesión es presentar y proponer una modificación al reglamento de funcionamiento interno del Directorio que se expone a continuación:

Se presenta esta propuesta de Modificación del Reglamento que regula el funcionamiento del Directorio del CFT. Nuestros estatutos, que están aprobados por el DFL N°1, establece que el Directorio se regirá por un reglamento, que será dictado por el rector con acuerdo de la mayoría simple de los integrantes de dicho órgano y que, entre otras materias, regulará los tipos y periodicidad de las sesiones, las modalidades de funcionamiento interno de este Directorio.

Como antecedente, el año 2018, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Directorio y, luego este año, a propósito de la Pandemia, en abril del 2020, se aprobó una modificación del artículo 15 que regula la asistencia a distancia de los miembros del Directorio, permitiéndose sesionar con el 100% del Directorio a distancia, en forma telemática. Esto último se indicó como alternativa para "situaciones de caso fortuito por fuerza mayor".

Modificación Propuesta: En primer lugar, modificar la periodicidad mínima de sesiones ordinarias. El actual artículo 10, inciso 1º del Reglamento, establece que las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad de, a lo menos, 8 sesiones en el año calendario. La propuesta que se plantea es reducir a 06 la periodicidad mínima de las sesiones ordinarias, a propuesta del rector.

En ese ámbito, para el 2021, se proponen realizar las sesiones durante los meses de Enero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, el 3er viernes de cada uno de estos meses.

Justificación de la propuesta:

La justificación para esta modificación es que según la experiencia de funcionamiento de Directorio, esta ha demostrado que las sesiones ordinarias guardan relación con las dinámicas y procesos propios de las Instituciones de Educación Superior y que se consolidan en determinadas épocas del año, resultando conveniente reducir, a lo menos a 6, la periodicidad de las sesiones ordinarias durante el año calendario, dado que, muchas materias consultadas al directorio pueden concentrarse en una determinada sesión. (cupos por carreras, aranceles año siguiente, nuevas carreras etc). Basados en esta experiencia previa, es que podemos indicar que la agenda del CFT, en relación con el Directorio, puede realizarse en estas seis sesiones mínimas, sin perjuicio que puedan citarse a más sesiones en los casos que lo ameriten.

La segunda propuesta es ampliar el artículo 15 letra d), sobre modalidad de asistencia 100% a distancia, que actualmente solo está prevista para caso fortuito o fuerza mayor, e incluir también cuando el rector lo estime conveniente, atendida la naturaleza de las materias a tratar. La experiencia de funcionamiento de este año de Pandemia ha demostrado que las sesiones pueden desarrollarse de manera telemática, por medios tecnológicos, de forma expedita e incluso facilita el proceso de traslado y espera, lo que ha redundado en tiempos acotados y la realización de las sesiones en los tiempos previstos. Por esta razón, se propone extender esta modalidad aquellas sesiones, que, por la naturaleza de las materias tratadas, pueda realizarse de manera más efectiva a través de esta modalidad telemática.

Requisitos para Modificar el Reglamento: De acuerdo con artículo 25, se requiere una sesión especialmente convocada para el efecto, y los dos tercios de los miembros del directorio para aprobarla.

Concluida la exposición, se abre la palabra a los directores para sus observaciones:

Representante Establecimientos E. E. T.P, señala que le parece bien la periodicidad de los meses, pero no le queda claro si los viernes o ello estaría sujeto a confirmación.

Representante Mineduc Tarapacá, plantea que podría ser el último viernes o la última semana del mes.

Luego de un breve debate se procede a votar a mano alzada la propuestas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acuerdo Nº31/2020

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba modificar el reglamento que regula el funcionamiento del Directorio del CFT de la Región de Tarapacá, en los términos propuestos por el rector, en los siguientes artículos:

a) Artículo 10, inciso primero, en cuanto a que; *"las sesiones ordinarias tendrán una periodicidad de,* ***a lo menos, 6 sesiones*** *durante el año calendario a propuesta del rector."*

b) Artículo 15, letra d), en términos de permitir, en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o bien, cuando el rector lo estime conveniente, atendida la naturaleza de las materias a tratar, realizar sesiones con la presencia de todos los asistentes mediante medios tecnológicos, como videos conferencias.

Votos a favor: 1) Jorge Villegas Ahumada, rector CFT; 2) Carlos Mauricio Schmidt Silva, Director Regional (S) Corfo; 3) Roberto Varas; Director Regional Sence; 4) Alberto Martínez, Rector UNAP; 05) Richard Leal, Representante EEMTP; 6) Esmeralda Contreras, representante (s) CUT Regional;7) Juan Ramón Cabezas, representante Mineduc.

Abstención: No hay

Votos en Contra: No hay

Acuerdo Nº 32/2020

Por unanimidad de los directores presentes, se aprueba que las sesiones ordinarias del año calendario 2021, se realicen los meses de enero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. Asimismo, dichas reuniones se efectuarán el último viernes de los meses ya indicados o bien, a sugerencia del rector del CFT Estatal Tarapacá, cuando ello no fuera posible-

Votos a favor: 1) Jorge Villegas Ahumada, rector CFT; 2) Carlos Mauricio Schmidt Silva, Director Regional (S) Corfo; 3) Roberto Varas; Director Regional Sence; 4) Alberto Martínez, Rector UNAP; 05) Richard Leal, Representante EEMTP; 6) Esmeralda Contreras, representante (s) CUT Regional;7) Juan Ramón Cabezas, representante Mineduc.

Abstención: No hay

Votos en Contra: No hay

Se cierra Sesión a las 15.22 horas.

CERTIFICACIÓN ASISTENCIA:

JORGE VILLEGAS AHUMADA, en su condición de presidente del Directorio y doña LETICIA ROBLES VALENZUELA, Fiscal y ministro de fe del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, en uso de sus facultades previstas en el artículo 21 letra a) de los Estatutos del CFT, certifican que en la presente sesión participaron por videoconferencia los siguientes directores (ras): 1) Jorge Villegas, rector del CFT Tarapacá; 2) Juan Ramón Cabezas, representante del Ministerio de Educación Región de Tarapacá; 3) Richard Leal, representante de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media Técnico Profesional; 4) Esmeralda Contreras, representante (S) de la CUT; 5) Carlos Mauricio Schmidt, Director Regional (S) Corfo; 6) Roberto Varas, Director Regional Sence. 7) Alberto Martínez Q , rector Universidad Arturo Prat .

LETICIA VALESKA ROBLES VALENZUELA

Firmado digitalmente por LETICIA VALESKA ROBLES VALENZUELA
Fecha: 2021.01.22 13:15:43 -03'00'

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA

Firmado digitalmente por JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
Fecha: 2021.04.21 11:33:18 -04'00'

Jorge Villegas, rector CFT _____

Juan Ramón Cabezas, representante del Mineduc._____

Richard Leal, representante de los E.E.E.M.TP._____

Esmeralda Contreras, representante (S) de la CUT_____

Carlos Mauricio Schmidt, Director Regional (S) Corfo_____

ROBERTO CARLOS VARAS VENTURA

Firmado digitalmente por ROBERTO CARLOS VARAS VENTURA
Fecha: 2021.07.05 12:49:36 -04'00'

Roberto Varas, Director Regional Sence._____

ALBERTO ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA

Firmado digitalmente por ALBERTO ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA
Fecha: 2021.06.04 18:58:05 -04'00'

Alberto Martínez Q , rector UNAP _____